

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01373.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar requerir al Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del oficio No. 0406 de fecha 15 de marzo del año 2022, el cual fue recibido en esa Sede Judicial el 06 de abril del mismo año 2022, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 27 y 28 del expediente digital).-

Por secretaría líbrese oficio a la Oficina Judicial que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 27 y 28 del expediente digital).-

2. Igualmente se ordenar requerir al señor pagador de la sociedad PORSCHE MOVILIDAD COLOMBIA S. A., para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del oficio No. 0407 de fecha 15 de marzo del año 2022, el cual fue recibido en esa entidad el 06 de abril del mismo año 2022, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 29 y 30 del expediente digital).-

Por secretaría líbrese oficio a la sociedad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 29 y 30 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 194, hoy 04 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0a632ce915b2c7854cfcefc740dbf769a7fec60056ed005bee9f3d7af7f595**

Documento generado en 03/11/2022 08:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>